



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas  
Telf.: (593)2 3960-153  
3960-100  
3960-200 Ext. 1162  
[www.magap.gob.ec](http://www.magap.gob.ec)

GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

172

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA**

**RESOLUCIÓN No. 2012**  
**Proceso No. SIE-MAGAP-19-2012**

**DE INICIO DE PROCESO, APROBACIÓN DE PLIEGOS Y CONFORMACIÓN DE LA  
COMISIÓN TÉCNICA PARA LA  
ADQUISICIÓN DE OCHO TRACTORES ROTURADORES, PARA ROTURAR SUELOS  
DUROS TIPO CANGAGUA, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA NACIONAL DE  
INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, PARTICIPATIVA Y PRODUCTIVA AGRÍCOLA**

**CONSIDERANDO:**

1. Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley.
2. Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Econ. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley; a la vez que derogó el anterior Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública expedido mediante Decreto Ejecutivo No. 1248, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 399 de 8 de agosto de 2008, y sus reformas expedidas mediante Decreto Ejecutivo 1331, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 427 de 17 de septiembre de 2008; y, Decreto Ejecutivo 1516, publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 498 de 31 de diciembre de 2008.
3. Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 143 de 16 de noviembre de 2009, publicado en el Registro Oficial No. 71 el 20 de noviembre de 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Econ. Rafael Correa Delgado, expidió las Reformas al Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; concreta y señaladamente a los artículos 45, 47 y 48 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, referentes al procedimiento de la Subasta Inversa Electrónica.
4. Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 841, publicado en el Registro Oficial No. 512 de 15 de agosto de 2011, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Econ. Rafael Correa Delgado, expidió las Reformas al Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
5. Que, mediante Resolución INCOP No. 38-09, de 9 de diciembre de 2009, publicada en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública, INCOP, oficializa el modelo de pliegos de uso obligatorio del procedimiento de subasta inversa electrónica. Al efecto se ha observado el mismo, y conforme lo dispuesto en el Artículo 28 del Reglamento General de la Ley Orgánica del

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA  
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA.

Resps.DSF/Reje  
Pág. 1 de 3

Sistema Nacional de Contratación Pública, la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P. los ha modificado y ajustado para el presente proceso de contratación.

6. Que, mediante Resolución INCOP No. 054-2011, de 12 de noviembre de 2011, publicada en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública, INCOP, expide las normas relacionadas con las especificaciones técnicas, términos de referencia y establecimiento de plazos y términos que forman parte de los pliegos para los procedimientos de contratación pública. Al respecto se ha dado cumplimiento al mismo, por lo que las Especificaciones Técnicas, elaborados por el Área Requirente y que han servido como base para la elaboración de los pliegos, han sido efectuados en estricta observación a la Resolución señalada.
7. Que, mediante Decreto Ejecutivo 1151 del 23 de abril del 2012 el señor Presidente Constitucional de la República designa al señor Antonio Javier Ponce Cevallos como Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca; y,
8. Que, mediante Memorando No. MAGAP-VM DR-2012-0293-M de 31 de mayo de 2012, suscrito por la Econ. Silvana Vallejo, Viceministra de Desarrollo Rural del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, solicitó el inicio del proceso para la elaboración de los pliegos para la **ADQUISICIÓN DE OCHO TRACTORES ROTURADORES, PARA ROTURAR SUELOS DUROS TIPO CANGAGUA, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA NACIONAL DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, PARTICIPATIVA Y PRODUCTIVA AGRÍCOLA**; para lo cual adjuntó: la certificación de la partida presupuestaria, actualizada a la fecha; la impresión de pantalla por la que se constata que se encuentra prevista en el Plan Anual de Contrataciones, PAC; la debida justificación y procedencia del pedido (Resumen Ejecutivo), las Especificaciones Técnicas, criterios de valoración, formularios, elaborados por el responsable del área requirente.
9. De acuerdo a la solicitud antes referida, Coordinación General de Asesoría Jurídica, a través de la Dirección de compras Públicas, procedió a la elaboración de los pliegos para la **ADQUISICIÓN DE OCHO TRACTORES ROTURADORES, PARA ROTURAR SUELOS DUROS TIPO CANGAGUA, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA NACIONAL DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, PARTICIPATIVA Y PRODUCTIVA AGRÍCOLA**, de conformidad a las expresas disposiciones legales y reglamentarias.

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 1 del Artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador; Artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el Art. 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva

#### RESUELVE:

- Art. 1.** Autorizar el inicio del Proceso por Subasta Inversa Electrónica, para la **ADQUISICIÓN DE OCHO TRACTORES ROTURADORES, PARA ROTURAR SUELOS DUROS TIPO CANGAGUA, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA NACIONAL DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, PARTICIPATIVA Y PRODUCTIVA AGRÍCOLA** y que no consta en el catálogo electrónico.
- Art. 2.** Aprobar los Pliegos del proceso elaborados por el **Viceministerio de Desarrollo Rural MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA, a través del personal de la Coordinación General de Innovación y la Dirección de Contratación Pública del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca.**

- Art. 3.** Conformar la Comisión Técnica del presente proceso de subasta inversa electrónica, la misma que estará integrada por: la Eco. Silvana Vallejo Páez, Viceministra de Desarrollo Rural, delegada por el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, quien la presidirá; Abg. David Ochoa, delegado por la señora Viceministra de Desarrollo Rural (Área Requiriente); y, Arq. ARQ. Edgar Gallo, profesional afín al objeto de la contratación, designado por el Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca.
- Art. 4.** Designar como Secretario de la Comisión Técnica, a la Abg. Rosy Jiménez, Directora de Contratación Pública.
- Art. 5.** La Comisión Técnica para el desarrollo de sus actividades se halla facultada a integrar subcomisiones de apoyo, para el análisis de las ofertas presentadas.
- Art. 6.** Disponer a la Dirección de Contratación Pública la publicación de la presente resolución, los pliegos y la convocatoria para los proveedores que deseen participar en este proceso, con el cronograma establecido, en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).
- Art. 7.** Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Quito, 13 de junio de 2012.



Javier Ponce Cevallos

**MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA**

